



Bagua, ..... 10 JUN 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
FISCALARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

## N° 119-2025-UNIFSLB

Bagua, 10 de junio del 2025.

### VISTO:

El Informe Jurídico N° 00134-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 14 de abril del 2025; Oficio N° 500-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 07 de marzo del 2025; Oficio N° 079-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, su fecha 04 de marzo del 2025; Informe N° 013-2025-UNIFSLB/VPA/FCNA/EPB, su fecha 04 de marzo del 2025; Oficio N° 349-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 17 de febrero del 2025; Informe Técnico N° 006-2025-UNIFSLB/DGA-UA, su fecha 12 de febrero del 2025, Solicitud S/N, su fecha 16 de enero del 2025; Informe N° 080-2024-UNIFSLB/DGA-UA-ALM, su fecha 31 de diciembre del 2024; Correo electrónico, su fecha 16 de octubre del 2024; Informe N° 1291-2024-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 11 de octubre del 2024; Oficio N° 1259-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 03 de octubre del 2024; Informe N° 2519-2024-UNIFSLB/DGA-UA, su fecha 30 de setiembre del 2024; Cotización N° 000127-2024, su fecha 02 de octubre del 2024; Grupo Gadelza, cotización N° 00000522-GG-2024, su fecha 02 de octubre del 2024; JM Chmical Perú, Cotización N° 0080-2024, su fecha 30 de setiembre del 2024; Correo electrónico, su fecha 27 de setiembre del 2024; Correo electrónico, su fecha 27 de setiembre del 2024; Correo electrónico, su fecha 23 de setiembre del 2024; Correo electrónico, su fecha 23 de setiembre del 2024; correo electrónico, su fecha 23 de setiembre del 2024; Correo electrónico, su fecha 20 de agosto del 2024; correo electrónico, su fecha 13 de agosto del 2024; Correo electrónico, su fecha 13 de agosto del 2024; Oficio N° 1139-2024-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 05 de agosto del 2024; Oficio N° 253-2024-UNIFSLB-VPA/FCNA, su fecha 05 de agosto del 2024; Oficio N° 017-2024-UNIFSLB/CO/VPA/ELFCNA, su fecha 01 de agosto del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; prescribe en el ítem VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ítem 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS.



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, a través del Oficio N° 017-2024-UNIFSLB/CO/VPA/ELFCNA, su fecha 01 de agosto del 2024, el Responsable de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Biotecnología de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB; indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "Se solicita compra de insumos para laboratorio", asimismo, adjunta los TDR de los insumos solicitados.

Que, con el Oficio N° 253-2024-UNIFSLB-VPA/FCNA, su fecha 05 de agosto del 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Requerimiento de insumos para laboratorio"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) En tal sentido, se le solicita tenga a bien realizar las coordinaciones necesarias y/o autorización para la adquisición de los insumos mencionados en los documentos adjuntos, anexo (05) folios para los fines pertinentes (...)".

Que, mediante el oficio N° 1139-2024-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 05 de agosto del 2024, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "Remite requerimiento de insumos para el laboratorio de Biotecnología".

Que, a través del Correo Electrónico, su fecha 13 de agosto del 2024, a las 18:29 horas el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite a los siguientes correos electrónicos: "MARJORIE VICTORIA ALARCON BUSTAMANTE [malarcon@unibagua.edu.pe](mailto:malarcon@unibagua.edu.pe); Cco: [etuesta@mercantil.com.pe](mailto:etuesta@mercantil.com.pe), [isabella.grossi@merckgroup.com](mailto:isabella.grossi@merckgroup.com), [ventas2@yohisa.com](mailto:ventas2@yohisa.com), [jmchemicalventas@gmail.com](mailto:jmchemicalventas@gmail.com)" <[jmchemicalventas@gmail.com](mailto:jmchemicalventas@gmail.com)>; indicando en asunto del referido correo lo siguiente: "Cotizar insumos para laboratorio de Biotecnología"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) BUENAS TARDES, Srs. PROVEEDORES Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de invitarlos a participar de la indagación de mercado para el "REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA", según las Especificaciones técnicas adjuntas. (Remitir oferta a la brevedad posible) (...)".

Que, mediante el Correo Electrónico, su fecha 13 de agosto del 2024, a horas 18:43, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite a los siguientes correos electrónicos: "MARJORIE VICTORIA ALARCON BUSTAMANTE [malarcon@unibagua.edu.pe](mailto:malarcon@unibagua.edu.pe); Cco: [Cotizaciones@verlespharma.com](mailto:Cotizaciones@verlespharma.com), [goblitasbozovich@gmail.com](mailto:goblitasbozovich@gmail.com), [operaciones@laadcorp.com](mailto:operaciones@laadcorp.com)"; indicando en asunto del referido correo lo siguiente: "Cotizar insumos para Laborat. De Biotecnología"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) BUENAS TARDES, Srs. PROVEEDORES Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de invitarlos a participar de la indagación de mercado para el "REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA", según las Especificaciones técnicas adjuntas. (Remitir oferta a la brevedad posible) (...)".

Que, a través del Correo Electrónico, su fecha 20 de agosto del 2024, a horas 17:33, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite a los siguientes correos electrónicos: "MARJORIE VICTORIA ALARCON BUSTAMANTE [malarcon@unibagua.edu.pe](mailto:malarcon@unibagua.edu.pe); Cco: [lydsolucionessac@gmail.com](mailto:lydsolucionessac@gmail.com)" <[lydsolucionessac@gmail.com](mailto:lydsolucionessac@gmail.com)>, [infoanalizate@gmail.com](mailto:infoanalizate@gmail.com) <[infoanalizate@gmail.com](mailto:infoanalizate@gmail.com)>, [corporacionchemicalssac@gmail.com](mailto:corporacionchemicalssac@gmail.com)" <[corporacionchemicalssac@gmail.com](mailto:corporacionchemicalssac@gmail.com)>, [Lventas@lydsoluciones.pe](mailto:Lventas@lydsoluciones.pe), [jmchemicalventas@gmail.com](mailto:jmchemicalventas@gmail.com), [integracionquimicaj@gmail.com](mailto:integracionquimicaj@gmail.com); <[integracionquimicaj@gmail.com](mailto:integracionquimicaj@gmail.com)>, [coorpkillartsac@gmail.com](mailto:coorpkillartsac@gmail.com)" <[coorpkillartsac@gmail.com](mailto:coorpkillartsac@gmail.com)>, [informes@vikmar.pe](mailto:informes@vikmar.pe), [licitaciones@vikmar.pe](mailto:licitaciones@vikmar.pe),



Bagua, .....10 JUN 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS AMILLAN CARRASCO  
DATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

[lcachay@universocientifico.pe](mailto:lcachay@universocientifico.pe) "; indicando en el asunto del referido correo lo siguiente: "Cotizar insumos para Laboratorio. (De Biotecnología)"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) BUENAS TARDES, Srs. PROVEEDORES Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de invitarlos a participar de la indagación de mercado para el "REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA", según las especificaciones técnicas adjuntas. (Remitir oferta a la brevedad posible) (...)".

Que, mediante el Correo Electrónico, su fecha 23 de setiembre del 2024, a horas 16:48, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite a los siguientes correos electrónicos: "JONATHAN ARTURO AZABACHE GARCIA < jazabache @unibagua.edu.pe>; Cco: adv.scientif@gmail.com, advancecomercial.market@outlook.com, [ventas@quimicosalca.com](mailto:ventas@quimicosalca.com), etuesta@mercantil.com.pe, isabella.grossi@merckgroup.com, [ventas2@yohisa.com](mailto:ventas2@yohisa.com), [jmchemicalventas@gmail.com](mailto:jmchemicalventas@gmail.com), [ventas@lydsoluciones.pe](mailto:ventas@lydsoluciones.pe), [lydsolucionessac@gmail.com](mailto:lydsolucionessac@gmail.com), [infoanalizate@gmail.com](mailto:infoanalizate@gmail.com), [corporacionchemicalssac@gmail.com](mailto:corporacionchemicalssac@gmail.com), [integracionquimicaj@gmail.com](mailto:integracionquimicaj@gmail.com), [cooprgillartsac@gmail.com](mailto:cooprgillartsac@gmail.com), [informes@vikmar.pe](mailto:informes@vikmar.pe), [licitaciones@vikmar.pe](mailto:licitaciones@vikmar.pe), [gfv.corpmed@gmail.com](mailto:gfv.corpmed@gmail.com)"; indicando en el asunto del referido correo lo siguiente: "Cotizar urgente: Insumos para Laboratorio, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) BUENAS TARDES, Srs. PROVEEDORES Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de invitarlos a participar de la indagación de mercado para el "REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA", según las especificaciones técnicas adjuntas. (Remitir oferta a la brevedad posible) (...)".

Que, a través del Correo Electrónico, su fecha 23 de setiembre del 2024, a horas 17:56, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite a los siguientes correos electrónicos: "JONATHAN ARTURO AZABACHE GARCIA < [jazabache@unibagua.edu.pe](mailto:jazabache@unibagua.edu.pe)>; Cco: gfv.corpmed@gmail.com, [ventas@grupogadelza.com](mailto:ventas@grupogadelza.com), [grupo.gadelza@gmail.com](mailto:grupo.gadelza@gmail.com), [lab\\_peru@hotmail.com](mailto:lab_peru@hotmail.com), [alesamedicalsac@gmail.com](mailto:alesamedicalsac@gmail.com)"; indicando en el asunto del referido correo lo siguiente: "Cotizar urgente. Insumos para Laboratorio, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía# de Bagua....."; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) BUENAS TARDES, Srs. PROVEEDORES Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de invitarlos a participar de la indagación de mercado para el "REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA.....", según las especificaciones técnicas adjuntas. (Remitir oferta a la brevedad posible) (...)".

Que, con el Correo Electrónico, su fecha 23 de setiembre del 2024, a horas 18:33, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite a los siguientes correos electrónicos: "JONATHAN ARTURO AZABACHE GARCIA < [jazabache@unibagua.edu.pe](mailto:jazabache@unibagua.edu.pe)> Cco: [camilla.sanchez@merckgroup.com](mailto:camilla.sanchez@merckgroup.com)"; indicando en el asunto del referido correo lo siguiente: "Cotizar urgente: Insumos para Laboratorio, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) BUENAS TARDES, Srs. PROVEEDORES Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de invitarlos a participar de la indagación de mercado para el "REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA", según las especificaciones técnicas adjuntas. (Remitir oferta a la brevedad posible) (...)".

Que, mediante el Correo Electrónico, su fecha 27 de setiembre del 2024, a horas 16:48, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite a los siguientes correos electrónicos: "JONATHAN ARTURO AZABACHE GARCIA [jazabache@unibagua.edu.pe](mailto:jazabache@unibagua.edu.pe); Cco: [jmchemicalventas@gmail.com](mailto:jmchemicalventas@gmail.com), [gfv.corpmed@gmail.com](mailto:gfv.corpmed@gmail.com),



Bagua, .....1-0 JUN 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
DATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



ventas@grupogadelza.com, [grupo.gadelza@gmail.com](mailto:grupo.gadelza@gmail.com), lab\_peru@hotmail.com, alesamedicalsac@gmail.com, adv.scientif@gmail.com, [advancecomercial.market@outlook.com](mailto:advancecomercial.market@outlook.com), ventas@quimicosalca.com, etuesta@mercantil.com.pe, isabella.grossi@merckgroup.com, [ventas2@yohisa.com](mailto:ventas2@yohisa.com), lventas@lydsoluciones.pe, lydsolucionessac@gmail.com, infoanalizate@gmail.com, corporacionchemicalssac@gmail.com, integracionquimicaj@gmail.com, coopgillartsac@gmail.com, [informes@vikmar.pe](mailto:informes@vikmar.pe), licitaciones@vikmar.pe, ventas@promaster.pe, rocio.huerta@merckgroup.com, [lrios@genlabperu.com](mailto:lrios@genlabperu.com), nramirez@genlabperu.com, lcachay@universocientifico.pe, gsaavedra@genlabperu.com, Cotizaciones@verlespharma.com, goblitasbozovich@gmail.com, [operaciones@laadcorp.com](mailto:operaciones@laadcorp.com)"; indicando en el asunto del referido correo lo siguiente: "Cotizar urgente: Insumos para Laboratorio, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) BUENAS TARDES, Srs. PROVEEDORES Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de invitarlos a participar de la indagación de mercado para el "REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA", según las especificaciones técnicas adjuntos. (Remitir oferta a la brevedad posible) (...)".

Que, con el Correo Electrónico, su fecha 27 de setiembre del 2024, a horas 17:05, , el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite a los siguientes correos electrónicos: "JONATHAN ARTURO AZABACHE GARCIA < [jazabache@unibagua.edu.pe](mailto:jazabache@unibagua.edu.pe) > Para: adv.scientif@gmail.com, [advancecomercial.market@outlook.com](mailto:advancecomercial.market@outlook.com)"; indicando en el asunto del referido correo lo siguiente: "Cotizar urgente: Insumos para Laboratorio, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) BUENAS TARDES, Srs. PROVEEDORES Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de invitarlos a participar de la indagación de mercado para el "REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA", según las especificaciones técnicas adjuntos. (Remitir oferta a la brevedad posible) (...)".

Que, a través de la Cotización N° 0080-2024, su fecha 30 de setiembre del 2024, la empresa JM CHEMICAL EIRL, remite, al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "(...) para presentar cotización de los siguientes productos, destacando nuestros precios altamente competitivos en el mercado (...)".

Que, mediante la Cotización N° 00000522-GG-2024, su fecha 02 de octubre del 2024, la empresa GRUPO GADELZA, remite a la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, precisando lo siguiente: "(...) hacerle llegar nuestra mejor oferta económica de nuestros productos (...)".

Que, con la Cotización N° 000127-2024, su fecha 02 de octubre del 2024, la empresa ALESA MEDICAL SAC, remite con atención a Logística de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, indicando lo siguiente: "(...) por medio del presente hago llegar nuestra mejor oferta económica de nuestros productos según detalle (...)".

Que, a través del Informe N° 2519-2024-UNIFSLB/DGA-UA, su fecha 30 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto lo siguiente: "Solicita disponibilidad presupuestal"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se nos remita la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:





Bagua, 10 JUN 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
FISCAL

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



DESCRIPCION	DETERMINACION DEL ESTUDIO
Se tomó alguna normativa interna de la entidad	Directiva de lineamientos para las contrataciones de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT; aprobada mediante resolución de Comisión Organizadora N° 177-2024-UNIFSLB/CO, su fecha 31/05/2024
Nombre del bien y/o servicio	Requerimiento de insumos para laboratorio
Tipo de Proceso	Menor a 8 UIT
Área usuaria	Escuela Profesional de Biotecnología
Postor	ALESA MEDICAL S.A.C.
RUC	20612636282
Importe de la contratación	S/. 29,745.00 (veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) sin IGTV
Plazo de entrega	40 días calendarios
Clasificador de gasto	2.3.1 8. 2 1 – Materiales, insumos, instrumental y accesorios

(...)"

Que, con el Oficio N° 1259-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 03 de octubre del 2024, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Solicitud disponibilidad presupuestal*"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) *se solicita disponibilidad presupuestal, según detalle a continuación:*

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
2.3.1 8. 2 1	Materiales, insumos, instrumental y accesorios	29,745.00
TOTAL		S/. 29,745.00

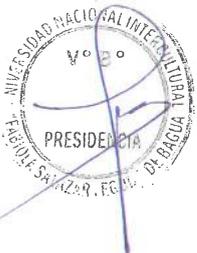
(...)"

Que, mediante el Informe N° 1291-2024-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 11 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Se emite disponibilidad presupuestal para requerimiento de insumos para laboratorio de la UNIFSLB*"; asimismo, se precisa lo siguiente: "(...) *Por lo que se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal y se expide a solicitud, la certificación de crédito presupuestario (CCP), según detalle:*

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCION	MONTO
2.3.1 8.2 1	14	RO	Materiales, insumos, instrumental accesorios	S/. 29,745.00
TOTAL				S/. 29,745.00

(...)"

Que, con el Correo Electrónico, su fecha 16 de octubre del 2024, a horas 11:30 el, Yanina Villolasda Barrantes remite a lo siguientes correos electrónicos: "YANINA VILLOSLADA BARRANTES [yvilloslada@unibagua.edu.pe](mailto:yvilloslada@unibagua.edu.pe) Para: "alesamedicalsac@gmail.com" <alesamedicalsac@gmail.com>, JUAN ENRIQUE VILCHEZ RIOS <eVilchez@unibagua.edu.pe>, JOSE ALBERTO CARLOS RAMOS <jcarlos@unibagua.edu.pe>, Victor Cipriano Huanacuni Ajrota <vhuanacuni@unibagua.edu.pe>, MIGUEL ANGEL SOTOMAYOR LECAROS <msotomayor@unibagua.edu.pe>"; indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Notifico orden de compra N° 0000144-2024*".





Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARÍO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con el Informe N° 080-2024-UNIFSLB/DGA-UA-ALM, su fecha 31 de diciembre del 2024, el Responsable (e) Área de Almacén de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "Remito expediente para devengado"; asimismo, precisa lo siguiente: "El día 15 de octubre del 2024, se elaboró la Orden de Compra N°0000144, para la ADQUISICION DE REACTIVOS VARIADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA DE LA UNIFSLB, a nombre de la empresa ALESA MEDICAL S.A.C., con RUC N° 20612636282, la cual se le NOTIFICÓ mediante correo electrónico el día 16 de octubre del 2024, teniendo un plazo de entrega de 15 días calendario, dichos materiales han ingresado el día de 30 de diciembre al almacén de nuestra casa superior de estudios, pero por motivo que el responsable de los laboratorio de la Escuela Profesional de Biotecnología no ha venido a laborar, estoy enviando a su oficina la orden de compra N°144 con la guía de remisión electrónica N° EG07-00002 y factura electrónica E001-2 para que se devengue hasta que el área usuaria emita la conformidad correspondiente (...)"

Que, mediante la Solicitud S/N, su fecha 16 de enero del 2025, el Gerente General de la empresa ALESA MEDICAL S.A.C., remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "Reconocimiento de deuda".

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2025-UNIFSLB/DGA-UA, su fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "Remite informe técnico respecto a solicitud de reconocimiento de deuda presentada por la empresa ALESA MEDICAL S.A.C. respecto a la orden de compra N° 0000144-2024"; asimismo, realiza las siguientes precisiones: "(...) es así que, considerando los párrafos precedentes de la presente sección, tenemos el cuadro resumen que a continuación se detalla:

Fecha de suscripción notificación de orden de compra	16/10/2024
Plazo para entrega de bienes	15 días calendarios
Fecha límite para la entrega de bienes	Jueves 31/10/2024
Fecha de inicio del cobro de penalidad por mora	01/11/2024

(....)

Respecto a lo consignado en el párrafo precedente, se tiene que el numeral N° 12 establece la fórmula para el cálculo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la que se deberá aplicar para el cálculo del monto de penalidad diaria (...).

Datos a considerar para la aplicación de penalidad

Monto de orden de compra	S/. 29,745.00 (veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)
Plazo para le entrega según orden de compra	15 días calendarios
Porcentaje máximo de penalidad a aplicar	10% del monto del contrato
Monto máximo de penalidad a aplicar	S/. 2,974.50 (dos mil novecientos setenta y cuatro con 50/100 soles)
Fecha de inicio del cobro de penalidad por mora	01/11/2024
Fecha de entrega de lo bienes	30/12/2024
Días de retraso	60 días

(...)

Penalidad diaria = S/. 495.75 (cuatrocientos noventa y cinco con 75/100 soles)



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.

Bagua, .....  
10 JUN 2025  
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
FEDATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

MONTO VIGENTE	PLAZO VIGENTE EN DIAS	DIAS DE RETRASO INJUSTIFICADO AL 30/12/2024	PENALIDAD DIARIA	CALCULO DE PENALIDAD POR MORA AL 30/12/2024
S/. 29,975.00	15 días calendario	60 días	S/. 495.75	S/. 29,745.00

Como se puede apreciar, el proveedor ha acumulado una penalidad de S/. 29,745.00 (veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100) soles, equivalente a 60 días de retraso injustificado en la entrega de los bienes; sin embargo, la penalidad máxima que se le puede aplicar es el 10% del monto total contratado, el mismo que asciende a S/. 2,974.50 (dos mil novecientos setenta y cuatro con 50/100 soles) (...).

Que, con el Oficio N° 349-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 17 de febrero del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite a la Directora de la Escuela Profesional de Biotecnología de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Solicito pronunciamiento del informe de conformidad de bienes – Anexo 16"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) solicito a usted se pronuncie referente a la conformidad de bienes de la orden de compra – Guía de internamiento N° 0000144-2024, de fecha 15 de octubre del 2024 (...)"

Que, a través del Informe N° 013-2025-UNIFSLB/VPA/FCNA/EPB, su fecha 04 de marzo del 2025, la Directora de la Escuela Profesional de Biotecnología de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Conformidad de bienes de adquisición de reactivos variados para los laboratorios de Biotecnología".

Que, con el Oficio N° 079-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, su fecha 04 de marzo del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Conformidad de bienes de la adquisición de reactivos variados para los laboratorios de Biotecnología"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) y en atención al documento de la referencia remito la conformidad de adquisición de reactivos variados para los laboratorios de Biotecnología de la UNIFSLB, el mismo que es emitido por la Escuela Profesional de Biotecnología en cumplimiento a la Orden de Compra N° 0000144-2024. Se adjunta Anexo N° 016 – Informe de Conformidad de Bienes o Servicios (...)"

Que, mediante el Oficio N° 500-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 07 de marzo del 2025, el Director general de Administración de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicito opinión legal de adquisición de reactivos varios para laboratorios de Biotecnología".

Que, a través del Informe Jurídico N° 00134-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 14 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Sobre solicitud de reconocimiento de deuda presentada por la empresa ALESA MEDICAL S.A.C. respecto a la ORDEN DE COMPRA N° 0000144-2024"; concluyendo lo siguiente: "(...) esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA EMPRESA ELESA MEDICAL S.A.C. RESPECTO A LA ORDEN DE COMPRA N°0000144-2024, ello en mérito de los argumentos expuestos líneas arriba, resaltando el numeral 3.5 del presente informe jurídico"; asimismo, recomienda lo siguiente: "Asimismo, se RECOMIENDA tomar en cuenta lo señalado en el Informe Técnico N°006-2025-UNIFSLB/DGA-UA"



Bagua, ..... 10 JUN 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

El numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que es un principio del procedimiento administrativo el principio de legalidad, el cual es desarrollado de la siguiente forma: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que de setiembre del 2002 fueron conferidas". Significa ello, que la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua como Entidad de Administración Pública, debe enmarcar su accionar a las facultades y funciones conferidas, primero en la Constitución, luego en la ley y demás normas.

Que, el Decreto Legislativo N°1645 – Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, dispone:

### Artículo 17.- Gestión de pagos

(...)

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces."

En consecuencia, corresponde a la Dirección General de Administración, emitir actos resolutivos en materia de reconocimiento de deuda, previa verificación de los requisitos exigidos para tal acto.

El Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Por su parte el Decreto Legislativo N° 1439 Sistema Nacional de Abastecimiento, refiere en el artículo 4° 4.1 El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente reconocer la deuda por el monto de S/. 29,745.00 (veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), conforme la Orden de Compra – Guía



Bagua, ..... 11 0 JUN 2025 .....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

de Internamiento N° 0000144, a favor de la empresa ALESA MEDICAL S.A.C.; impóngase la penalidad equivalente a 60 días de retraso injustificado en la entrega de los bienes hasta por el 10% del monto total contratado la cual asciende a la suma de S/. 2,974.50 (dos mil novecientos setenta y cuatro con 50/100 soles) a la empresa ALESA MEDICAL S.A.C.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda por el monto de **S/. 29,745.00 (veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)**, conforme la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000144, su fecha 15 de octubre del 2024, por la adquisición de reactivos variados para los laboratorios de BIOTECNOLOGIA DE LA UNIFSLB, a favor de la empresa ALESA MEDICAL S.A.C

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÓNGASE** la penalidad equivalente a 60 días de retraso injustificado en la entrega de los bienes hasta por el 10% del monto total contratado la cual asciende a la suma de **S/. 2,974.50 (dos mil novecientos setenta y cuatro con 50/100 soles)** a la empresa ALESA MEDICAL S.A.C.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** el pago a favor de la empresa ALESA MEDICAL S.A.C. identificada con RUC N° 20612636282.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Administración.  
Abastecimiento.  
Contabilidad.  
Interesados.  
Archivo.